

Ley N° I-0875-2013

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

**ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ”**

- ARTÍCULO 1°.-** La Provincia de San Luis adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", suscripta en el ámbito de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y a la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10.-
- ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia, dictará las normas reglamentarias y complementarias e implementará, instrumentará y adecuará las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos fijados en dicha Convención.-
- ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Prof. MIRTHA BEATRIZ OCHOA
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis